

legalmente adquiridos” y “competen al presidente de la entidad local las funciones de ordenación de pagos”.

Igualmente el artículo 21 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, de 2 de abril, establece como atribución del presidente de la Corporación: “f) *El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, etc...*

Por tanto, y a la vista de las bases de ejecución del presupuesto, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO.- Prestar conformidad a la justificación de gastos aportada por las diferentes AFAS por la subvención concedida por el Ayuntamiento de Pinoso mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2022, para financiar gastos corrientes y de funcionamiento, organización de actividades extraescolares y gastos de material:

- AFA del C.P SANTA CATALINA, con fecha 08.01.2023 (r/e 173/2023).
- AFA IES JOSÉ MARHUENDA PRATS, con fecha 20.01.2023 (r/e 785/2023).
- AFA E.I.M LA COMETA con fecha 30.01.2023 (r/e 1121/2023).
- AFA C.P SAN ANTÓN con fecha 01.02.2023 (r/e 1246/2023).

SEGUNDO.- Reconocer la obligación por importe de 2.000,00 €, con cargo a las partidas presupuestarias siguientes del presupuesto de 2022:

- 500,00 € (AFA C.P Santa Catalina), con cargo a la partida presupuestaria nº 3232.48903.
- 500,00 € (AFA IES José Marhuenda Prats), con cargo a la partida presupuestaria nº 326.48905.
- 500,000 € (AFA C.P San Antón), con cargo a la partida presupuestaria nº 3231.48902.
- 500,000 € (AFA E.I.M La Cometa), con cargo a la partida presupuestaria nº 3230.48900.

TERCERO.- Ordenar el pago.

EL ALCALDE

Fdo.: Lázaro Azorín Salar

EL SECRETARIO

Fdo.: Francisco Eduardo Martínez Delgado